



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Luis Carlos Devia
demandado	Nicolás Devia Barragán representado por su progenitora Luz Ángela Barragán Cárdenas
Radicación	50001 31 10 003 2013 00619 00
Asunto	Fija fecha prueba de ADN
Fecha de la providencia	Febrero veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

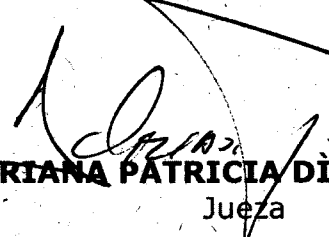
Visto el informe secretarial obrante a folio 76 C-1, se dispone:

En virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **5 de abril de 2017 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a Luis Carlos Devia Feria, Nicolás Devia Barragán y Luz Ángela Barragán Cárdenas.

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole a la parte demandada **Nicolás Devia Barragán representado por su progenitora Luz Ángela Barragán Cárdenas** en caso de renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la paternidad impugnada.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
26	del - 2 MAR 2017
AYELETH PRIETO PADILLA	